

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01/2015
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Jueves 23 de Abril del 2015

En Arica, a 23 días del mes de Abril del 2015 y siendo las 11:25 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°01/2015 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS Y POR EL CONCEJAL SR. JUAN CARLOS CHINGA PALMA**, contando con la asistencia de las Concejales Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sra. Elena Díaz Hevia, y de los Concejales Sres. Daniel Chipana Castro, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Patricio Gatica Roco y José Lee Rodríguez.

Se encuentra ausente:

- Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval
- Concejal Sr. Emilio Ulloa Valenzuela

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

En primer término, para poder dar inicio a la presente sesión, se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°141-A/2015

Por la unanimidad de los Concejales presentes Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sra. Elena Díaz Hevia, Sres. Daniel Chipana Castro, Andrés Peralta Martinich, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Patricio Gatica Roco, José Lee Rodríguez y el Sr. Juan Carlos Chinga Palma, quien preside, **SE ACUERDA INICIAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01/2015 A LAS 11:25 HRS. DADO QUE A LAS 11:00 HRS. COMENZÓ EL SIMULACRO DE TSUNAMI EN LA CIUDAD DE ARICA.**

TABLA A TRATAR

- 1) **APROBACION DE NOMINA DE LOS TERRENOS QUE DEBEN DESAFECTARSE DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL**

ARTICULO TRANSITORIO, DE LA LEY 20.791 DESTINADO A CIRCULACIONES, PLAZAS Y PARQUES Y LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 65º LETRA B), DE LA LEY 18.695; (se adjunta antecedentes)

EXPONEN : Sra. Giovanna Pasten, Arquitecta MINVU
 Sr. Jorge Gajardo Guerra, Arquitecto SECPLAN
 Sr. Omar Henry, Arquitecto SECPLAN

- 2) **AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA REGULARIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CON LA EMPRESA TELEFONICA EMPRESA CHILE, POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DEL 2014 A MARZO DEL 2015, DE ACUERDO AL ARTICULO 65º, LETRA I); (se adjunta antecedentes)**

EXPONE : Sr. Anthony Torres, Administrador Municipal

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) **APROBACION DE NOMINA DE LOS TERRENOS QUE DEBEN DESAFECTARSE DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TRANSITORIO, DE LA LEY 20.791 DESTINADO A CIRCULACIONES, PLAZAS Y PARQUES Y LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 65º LETRA B), DE LA LEY 18.695.**

SRTA. GIOVANNA PASTEN CASTRO, Arquitecta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo – MINVU... Sr. Alcalde, Sres. Concejales buenos días., vamos a hacer una presentación con respecto a unas modificaciones que hubo en la Ley General de Urbanismo y Construcciones sobre la declaratoria de utilidad pública, a través de los Planos Reguladores y Seccionales también se declaran los sectores que el Municipio va a expropiar en un transcurso de tiempo y que corresponde al trazado para mejorar la conectividad de la ciudad, es así como los Planos Reguladores., a ver, voy hacer un poco de historia de esta ley., de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuando a través de un Plano Regulador se decretan esta vías, antes no había un plazo para que el Municipio posteriormente hiciera o llevara a cabo la expropiación, entonces, podían pasar muchos años y los particulares igual tenían una declaratoria sobre su predio y no había un momento en que esta debería llevarse a cabo, entonces para esto surgió la Ley 19.939 que fue el año 2004, la cual estableció una caducidad de estas

declaratorias estableciendo un plazo para las vías expresas de 10 años

y un plazo para las vías troncales y colectoras de 05 años. Posteriormente a través de la Ley 20.331, este plazo se prorrogó a un año más y la Ley 20791 que la es la Ley que nos rige en este momento y viene a modificar la Ley General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a la materia de afectación de las utilidades públicas declaradas por los Planos Regulados.

Entonces, para que nos situemos en el contexto, el Plan Regulador que teníamos nosotros como ciudad de Arica, estaba decretado en el año 1971, el cual fue modificado por unas series de seccionales a medida de que la ciudad iba creciendo, se incorporaba un área, se incorporaba un seccional en el cual se van definiendo las vías que iban a conectar los distintos sectores, el Plan Regulador del año 1971 con todos sus seccionales que eran más de 20 seccionales aproximadamente fue modificado por el Plan de Regulador del año 2009 con fecha Septiembre del año 2009, entonces, es importante y está marcado con diapositiva de color rojo, la Ley 19.939 que definía una caducidad de 10 años y de 5 años para las vías, caducó en Septiembre del año 2014, es decir, todas las vías que estaban declaradas a través del Plan Regulador del año 2009 murieron todas, entonces, que es lo que hace la Ley 20.791.., la Ley 20.791 reconoce que estas vías ya habían caducado en esos periodos, el periodo 19.939 pero como no puede dejar una ciudad sin una estructura vial donde debe conectarse a distintos sectores, revive todas las vías que existían anteriormente a este instrumento, entonces, entran a revivir o empiezan a funcionar todas las que tenían contempladas en los seccionales anteriores.

Es así que en la ciudad de Arica para efectos de las vías únicamente empiezan a regir las vías que estaban establecidas por Seccional de Nororiente, Litoral Norte, el Centenario, el Costa Central, Ciudad Antigua, El Laucho, La Lisera, Fuerte Ciudadela, Pampa Nueva, Costero Sur, etc. son todos estos seccionales que empiezan a regir, muchos de esas vías ya habían sido construidas, entonces, cuando ya han sido materializadas, que ya la calle tiene el perfil que se había establecido, no hay ningún problema porque esa mantiene su vigencia, el problema que nos enfrentamos con esta nueva Ley es que habían muchas vías sobre todo con el seccional ciudad antigua que como caducó posteriormente se hicieron construcciones sobre esa área, entonces lo que pide la Ley 20.791 es que debe revisarse éste listado de todas las vías que estaban anteriormente y de este listado se sacan las que el Municipio no está de acuerdo con materializar o llevar a cabo, entonces, para eso hicimos un trabajo en conjunto, en donde trabajamos tanto el Municipio como nosotros como SEREMI donde revisamos cada uno de estos seccionales.., vimos cuáles vías estaban constituidas y cuáles corresponderían mantener.

La Ley 20.791 hace modificaciones no solamente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, sino que también a la Ley de

Municipio y de los Gobiernos Regionales, pero el tema que nos trae en este momento son las desafectaciones que corresponden a dejar sin efecto las vías que estaban vigentes en los seccionales antiguos, la Ley establece que da un plazo de seis meses, cuyo plazo vence el 29 Abril para establecer cuáles vías se van a dejar fuera de esta nómina que para eso hay que hacer una nómina que es un listado sencillo de cuales vías no van a incluirse dentro de las líneas cuando dé el informe previo, claro no queda sujetas a expropiación, esa nómina tiene que aprobarse antes del 29 de Abril, debe publicarse en el Diario Oficial, la publicación en el Diario Oficial puede ser posterior a la aprobación de este Concejo, puede haber más de una nómina, es decir, si esta primera nómina que nosotros hemos trabajado.., si es que ustedes después les interesa que se incorporen otras vías también se puede hacer, pero siempre y cuando sea antes del 29 de Abril, no puede retrotraerse declaratorias ya desafectadas y no se requiere informe tampoco de la SEREMI es un trámite que debe hacerlo directamente el Municipio, entonces, para eso el Sr. Omar va a realizar la presentación con respecto a las vías que hemos trabajado...

SR. JORGE GAJARDO GUERRA, Arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación...*a ver, a mi me gustaría de lo que acaba de explicar la Srta. Pasten, básicamente lo que se está tratando es la aprobación de una nómina que desafecta la declaración de utilidad pública, o sea, se activaron estas expropiaciones y esta nómina es la que el Municipio considera que no es necesario que se complete el trámite por el tiempo transcurrido, porque la situación de la ciudad ha cambiado y ese análisis es el cual vamos a explicarle uno por uno y la nómina es la que aparece allí en el listado...*

SR. OMAR HENRY, Arquitecto de SECPLAN...*Sr. Alcalde buenos días, Sres. Concejales buenos días.., bueno, mi misión es aclarar punto por punto según sea el caso de los seccionales que entraron en vigencia.., el primer seccional que vemos ahí es el seccional ciudad antigua y estas son las calles que están con declaratoria de utilidad pública y vamos a desafectar declaratoria de utilidad pública en la seccional ciudad antigua, entonces, de toda esta declaratoria que se encuentra en la seccional antigua nosotros vamos a desafectar la calle Sotomayor, tramo entre las calles Baquedano y Patricio Lynch, esas van a permanecer, la calle San Martín se elimina completa.., después vamos a ver el detalle, la calle Yungay entre calle Colón, Bolognesi entre la calle de 7 de Junio y Yungay. En el seccional costa central, esta con declaratoria la calle 1, entonces, hoy en día la calle Lastarrias también las vamos a eliminar y el último seccional sería el seccional Cerro Chuño en donde quedarían con declaratoria con utilidad pública la prolongación de Renato Roca, la cual permanecería.*

Comenzamos con seccionales de la ciudad antigua, tenemos aquí la calle Yungay se elimina.., la calle Bolognesi es la otra entre la calle 7

de Junio y Yungay.., ahí está la imagen ésa se elimina, o sea, se desafecta, y por último queda la esquina de Colón con calle 7 de Junio y es la que va a permanecer, otro caso bien emblemático es el seccional antigua es el sector de las calles Arturo Prat, Maipú, General Velásquez, O'Higgins y Manuel Rodríguez.., bueno, la declaratoria de las calles Arturo Prat con Maipú permanece...

SE RETIRA DE LA SESIÓN EL SR. ALCALDE DON SALVADOR URRUTIA CARDENAS DEBIDO A COMPROMISOS QUE TIENE QUE CUMPLIR, POR LO QUE CONTINUA PRESIDENDO LA REUNIÓN EL CONCEJAL SR. JUAN CARLOS CHINGA PALMA.

SR. JORGE GAJARDO GUERRA...*a ver, para responder las consultas hechas puedo decir que esta es la parte más complicada de entender, por eso, que desde el principio era necesario la precisión de la tensión, la ley activa las expropiaciones que estaban establecidas en los diferentes seccionales y nos fuimos al pasado en donde habían expropiaciones.., esas expropiaciones se activan, se afectan, hablamos de afectación, se afectan del espacio de declarado de utilidad pública, la ley tiene un artículo transitorio ahora, la que nos permite que todas estas que se activan algunas no son necesarias de activarlas, por lo tanto, hay que desafectarla nos da la posibilidad de desafectarla de esta condición de utilidad pública, o sea, que no se ejecuten, que no se exijan las expropiaciones.., que se elimine de esa activación en la que quedó. Entonces, el primer ejemplo que si volvemos más atrás.., que es la calle Yungay, aquí la situación de partida estuvo muchos años activa ésta expropiación, pero no fue posible por muchas razones ya que ahí se construyeron edificios, una serie de situaciones que fueron cambiando en el proceso, las expropiaciones eran muchas las afectadas, muchas viviendas o personas desafectadas con problemas legales en términos de fallecimientos de las personas, etc., etc., pero el costo era muy grande y esto era parte de otra expropiación que es la que indicaron a principio y que se encuentra en calle San Martín que conectaba con Lastarrias, por lo tanto, si se hacia ésta había que hacer la otra y era un costo muy grande.*

Por lo tanto, transcurrido el tiempo nosotros creemos que esto ya no es necesario, que es irreal insistir en lograr ésto con todas las modificaciones que se han ejercidos, es así, que cuando lo plantean y lo colocan de un color rojo queremos desafectar de esta obligación de expropiar, el color rojo es sacarla y dejarla como estaba en condiciones originales, en cambio, hay algunas que si son necesario hacer, como por ejemplo, esa casa en calle Prat que nos impide pasar a todos, esa nosotros creemos que si debe quedar, pero la que está al lado no...

SR. ANDRES PERALTA MARTINICH...*disculpe Sr. Presidente, pero a mí me hace bastante sentido en relación a que si juntamos un*

paquete completo, quizás no estamos de acuerdo con una, pero si podemos estar de acuerdo en desafectar algunas...

SR. JORGE GAJARDO GUERRA...la nómina esta propuesta por el equipo que participó correspondiente a la SERPLAC, pero a la larga si es que ustedes tienen otras consideraciones, podemos modificarlas y no creo que haya problema...

SR. ANDRES PERALTA MARTINICH...lo que podemos hacer es ir votando caso a caso, porque para nosotros es mucho más fácil, ya que por ejemplo yo puedo estar de acuerdo en desafectar, pero yo no voy a votar por algo que active una expropiación...

SR. JORGE GAJARDO GUERRA...están activadas todas, lo que estamos viendo a cuáles hay que considerarlas para desactivarla., entonces lo vamos a hacer uno a uno...

SR. OMAR HENRY...entonces veamos el caso de la calle Yungay...

SR. MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO... una consulta, esa zona del 2014 se podría haber hecho una expropiación y en ese mismo período se construyó un edificio, ¿porqué se construyó ese edificio, si todavía en ese momento estaba activa la seccional para la no expropiación para un posible proyecto a futuro?...

SRTA. GIOVANNA PASTEN CASTRO...no, el seccional ya no estaba vigente porque cuando entró en vigencia el año 2009 el Plan Regulador., ya esa vía no quedó, pero lamentablemente con la modificación de esta Ley, entonces, todas las que estaban anteriores que son las seccionales anteriores entran en vigencia, entonces, cuando se aprobó el permiso del edificio del Mira Blau estaba vigente el Plan Regulador del año 2009, entonces, ya no le correspondía tomar ese derecho a vía...

Seguidamente continúan interviniendo los Concejales y los expositores Srta. Giovanna Pasten, Arquitecto del MINVU; Sr. Jorge Gajardo, Arquitecto de la SECPLAN, y Sr. Omar Henry, Arquitecto de la SECPLAN, quienes dan respuesta a las consultas de los ediles.

Terminadas las intervenciones se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°142/2015

Con la asistencia de los Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sres. Andrés Peralta Martinich, José Lee Rodríguez, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Daniel Chipana Castro, Patricio Gatica Roco y Sr. Juan Carlos Chinga Palma, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°161/2015 del Secretario Comunal de Planificación de la Municipalidad de Arica y considerando la modificación del Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.) a través de la Ley 20.791 del mes de Octubre del año 2014, SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

a) *POR LA MAYORÍA SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO LA EXPROPIACIÓN DE LOS SIGUIENTES TERRENOS QUE ESTÁN INSERTOS EN MODIFICACIÓN SECCIONAL CIUDAD ANTIGUA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA DEL AÑO 2009:*

- *Calle Yungay, tramo entre calle General Arteaga y calle Cristóbal Colón*
- *Calle Bolognesi, tramo entre calle 7 de Junio y calle Yungay*

SE ABSTIENE: *Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro*

b) *POR UNANIMIDAD SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO LA EXPROPIACIÓN DE LOS SIGUIENTES TERRENOS QUE ESTÁN INSERTOS EN MODIFICACIÓN SECCIONAL CIUDAD ANTIGUA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA DEL AÑO 2009:*

- *Calle Rafael Sotomayor, tramo entre calle General Baquedano y calle Patricio Lynch*
- *Calle Juan José San Martín, tramo entre calles Juan Noé, Chacabuco y O'Higgins*

c) *POR UNANIMIDAD SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO LA EXPROPIACIÓN DE LOS SIGUIENTES TERRENOS QUE ESTÁN INSERTOS EN EL SECCIONAL COSTA CENTRAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE ARICA DEL AÑO 2009:*

- *Calle 1 (José Victorino Lastarria), tramo entre el límite de modificación y Avenida Chile*

NOTA: *Al momento de la votación no se encuentra presente en la sala el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas.*

SR. MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO... *Sr. Presidente, voy a justificar mis abstenciones., me abstengo porque, si bien es cierto, entiendo lo que es la modernidad y lo que tiene que significar el desarrollo en la ciudad, creo yo que esa calle pudiera haber tenido o puede tener un sentido importante en términos turísticos y en términos de evacuación a propósito de lo que está ocurriendo hoy día y creo yo que por lo angosta de esa calle debiera haber quedado dentro de las vías que pudiéramos haber expropiado en alguna oportunidad.*

2) AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA REGULARIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CHILE, POR EL PERIODO DE DICIEMBRE DEL 2014 A MARZO DEL 2015, DE ACUERDO AL ARTICULO 65º, LETRA I)

SR. ANTHONY TORRES FUENZALIDA, Administrador Municipal... Sres. Concejales la petición es sencilla, ustedes saben que en el mes de Enero aprobaron la celebración del contrato con la compra de la central telefónica, internet y telefonía celular con Movistar, desde la fecha de la aprobación por el Concejo Municipal, el contrato todavía no ha sido firmado por Telefónica, lo cual han habido observaciones y los servicios telefónicos no se pueden interrumpir y han seguido siendo facturados a nosotros, entonces, ante la eminencia con la Telefónica teníamos acumuladas facturas de un valor de \$109.000.000 para ser más exacto, por lo tanto, yo ordené que se procedieran a cancelarse las respectivas facturas sin pasar por el proceso de contratación directa, ya que si pasábamos por el proceso de contratación directa nos íbamos a retrasar todavía más en el pago de la factura, de hecho la empresa corto los servicios celulares hace un par de días durante unas horas, en ese instante yo me comuniqué con el Agente de la zona Norte de la Telefónica en Santiago, obtuve que nos devolvieran los celulares en una hora sin el pago, pero ordene la regularización vía Decreto sin suscribir contrato ni nada, esperando todavía el proceso de firma del contrato final de Telefónica que estaría firmado dentro de esta semana después que termináramos la revisión de ellos y las nuestras.

Como el monto del período que yo ordené regularizar excede de las 500 UTM se requiere la autorización del Concejo para los efectos de hacerlo y en este caso como les digo tuve que privilegiar el tema de la mantención de los servicios y el pago de la factura por sobre la parte formal en este caso, como les digo se ingresaban un proceso de trato directo, era un proceso más formal y nos íbamos a demorar aún más en efectuar el pago, de hecho el proceso estuvo en marcha y la factura está lista para ser cancelada por el Municipio ahora en la mañana, básicamente traemos este tema a colación para proceder formalmente a la autorización del pago de este periodo de cuatro meses, pero como les digo la amenaza de la Telefónica fue real y efectivamente procedieron al corte...

SR. ANDRÉS PERALTA MARTINICH... principalmente, Sr. Anthony me imagino que usted está en su condición de Administración municipal? y me gustaría preguntarle tanto a Jurídico y a la Contraloría que el proceso está normal para no tener problema en el momento de votar...

SR. ANTHONY TORRES FUENZALIDA... si por supuesto, adelante Sr. Asesor Jurídico...

SR. SEBASTIAN RIVERA GUTIERREZ... bueno, como ha sido la jurisdicción de la Contraloría General de la República ante servicios prestados al Municipio, o sea, si debidamente están ejecutados, no obstante las infracciones administrativas que haya habido en los distintos procesos, el Municipio está en la obligación de pagarlo, de lo contrario constituye un enriquecimiento sin causa a favor de esta corporación edilicia y desde ese punto de vista el pago no valida los procedimientos administrativos que no se llevaron a conformidad sino que simplemente evita que el Municipio incurra en el debido enriquecimiento, por lo tanto desde ese punto de vista es que se trae conocimiento y votación de los Concejales...

SR. MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO... en la línea de la consulta que hacia el Sr. Andrés, también yo quisiera consultar lo siguiente porque aquí hay un informe que es el Ord. N°98 que le envía el Secretario al Administrador, haciéndole ver que aquí hubo una irregularidad administrativa, por lo tanto se está solicitando un sumario y lo más curioso de todo y que a mí me parece ser que usted sería uno de los sumariados, junto a Adquisiciones y Soporte Técnico, no se puede entender como \$77.000.000.- no se hayan pagado...

SR. ANTHONY TORRES FUENZALIDA... lo que pasa Sr. Concejal como le explicaba, efectivamente para nosotros es un tema operativo, se esperaba que el contrato estuviese firmado derechamente a partir de mediados de Enero regularizando el período atrás, como surgió dificultades operativas para la firma del contrato, básicamente se esperaba que saliera de una semana para la otra, pero simplemente el tiempo se nos vino encima y para mí como administrador ya es inútil proceder a un proceso de trato directo regulatorio, cuando el servicio se encuentra prestado, entonces, yo prefiero derechamente en función de una razón de mérito y celeridad, proceder simplemente a una regularización, de hecho ése documento que genera el Sr. Secretario Municipal esta generado exactamente por instrucciones expresas que yo le di a sabiendas del proceso administrativo...

SR. MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO... pero si había antecedentes de ésto porque esperar estas instancias y no haber hecho antes una consulta al Concejo para que el Concejo lo pudiera analizar...

SR. ANTHONY TORRES FUENZALIDA... Para mí el tema es el siguiente y yo siempre he tenido una visión más practica en este tema, si ya el servicio está prestado es solamente una ficción legal, formal, pedir una autorización porque el sumario se va a tener que hacer cargo de la falta de autorización oportuna, entonces, para mí, para

los efectos del pago, se procede dar la orden; en algunos casos para la tranquilidad de la Contraloría yo admito pasar al Concejo para los efectos de pedir autorización, algunas veces, para tranquilidad de la Contraloría cuando ya los montos son muy altos pero, cuando no es así, inclusive yo he ordenado pagos con sumarios por no pasar al Concejo. Como digo, para mí es un tema básicamente de demora en el procedimiento y ante la demora de un procedimiento yo valido las circunstancias de hecho, estando prestado el servicio yo no me puedo darme el lujo de armar un proceso administrativo, cerrar un contrato y seguir retrasando aún más el pago, por lo tanto, constato el hecho, constato la infracción, constato la prestación del servicio y ordeno el pago, sin perjuicio de que se haga otro proceso formal después o paralelamente como en este caso...

SRA. SILVIA AHUMADA TORO, Directora de Control (S)...

buenos días en mi calidad de Directora de Control (S), lo que pasa es lo siguiente que yo quería agregar a lo que ya está dicho acá, es que el proceso se inició y que solamente nos falta en este proceso administrativo de regularización esta instancia, llegó la factura, se transformó en Decreto de Pago, cuando se transforma por Decreto de Pago pasa por la Dirección de Control, nosotros revisamos el asunto y en este caso representamos la situación al Sr. Alcalde porque faltaban esta series de procesos administrativos que ya fueron enumerados y eso se salva regularizando la situación y uno de los requisitos para regularizar es justamente que pase por un proceso de sumario interno.

Se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°143/2015

Por la mayoría de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Srta. Lissette Sierra Ocaño, Sres. Andrés Peralta Martinich, José Lee Rodríguez, Daniel Chipana Castro y Sr. Juan Carlos Chinga Palma, quien preside, teniendo presente lo establecido en el Artículo 65º, letra i), de la Ley 18.695, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA REGULARIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA TELEFÓNICA EMPRESA CHILE, DESDE EL MES DE DICIEMBRE AÑO 2014 HASTA EL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE \$96.189.828, IVA INCLUIDO.

SE ABSTIENE : Concejal Sr. Miguel Ángel Leiva Pizarro
VOTA EN CONTRA: Concejal Sr. Patricio Gatica Roca

NOTA: Al momento de la votación no se encuentra presente en la sala el Sr. Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas

SR. MIGUEL ANGEL LEIVA PIZARRO...*Sr. Presidente voy a justificar mi abstención y entiendo que no es una situación fácil para nuestro Administrador y para la gestión, pero no es la primera vez que vemos situaciones como estas y obviamente tenemos que ir subsanando, valoro el esfuerzo de querer cumplir no es cierto, que hay que hacerlo por lo demás, ya que está hecho el Decreto, es un llamado de atención a que esto no debiera seguir ocurriendo...*

SR. ANTHONY TORRES FUENZALIDA...*Efectivamente Concejal el esfuerzo nuestro es ese y como le digo en mi caso en particular si inclusive me toca a mi estar en el proceso administrativo no importa se ordena de inmediato y es lo que corresponde en el proceso de regularización, por lo mismo se cumple la norma de inmediato, por lo menos bajo mi gestión.*

Se levanta la sesión a las 12:30 hrs.

Esta sesión consta de un cassette con una duración de una hora con cinco minutos, la cual pasa a ser parte integrante de la presenta Acta.

JUAN CARLOS CHINGA PALMA
Concejal
Presidente Concejo Municipal (S)

SALVADOR URRUTIA CARDENAS
Alcalde de Arica
Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

SUC/JCCHP/CCG/yae